

Direcció General de Salut Pública

Data -7 JUN. 2013

EIXIDA 24098/215

**Subdirecció General de Evaluación
Ambiental y Territorial
CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE-
TORRE 1 Planta 4
C/ Castán Tobeñas, 77
46018 VALENCIA**

Adjunto remito comunicación referente al informe sanitario sobre la instalación de un crematorio de cadáveres en el tanatorio de Benicarló.

Valencia, a 6 de junio de 2013

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA
Y VIGILANCIA DE LA SALUD**



Fdo.: Hermelinda Vanaclocha Luna

Data 20 JUN. 2013

ENTRADA N.º 22299/2200
REGISTRE GENERAL

Direcció General de Salut Pública

Su referencia: Expte. 22/13 EAE
LLD

DGSP/SGEVS/USA
JVM/MB/cv

Con respecto a la solicitud del informe sanitario a que hace referencia el Decreto 195/2009, de 30 de octubre, por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria, en la nueva redacción del artículo 17.1, del Reglamento, en cuanto a las condiciones de salud pública, con especial referencia a la sanidad ambiental, se informa que con fecha 12 de marzo de 2013 se solicitó al titular de la instalación la información técnica, y dado el tiempo transcurrido, el pasado 31 de mayo de 2013 se le hizo el consiguiente requerimiento para que si en diez días hábiles no presentaba la información, se diese por cerrado el expediente. El pasado 29 de mayo, tuvo entrada en el registro del Centro de Salud Pública de Castellón, escrito del titular de la instalación, NUEVO TANATORIO, S.L., que aún no habían decidido el horno a instalar, por lo que no podían informar de sus características. Por todo ello, se entiende cerrado el expediente, no pudiendo emitir informe sanitario alguno.

Con todo, en cuanto a la distancia entre tanatorio y cementerio, en función de la normativa citada, cabe manifestar que es, como todo el planeamiento urbanístico local, competencia del correspondiente ayuntamiento.

Valencia, a 6 de junio de 2013

EL JEFE DE LA UNIDAD DE SANIDAD AMBIENTAL

Fdo.: José Vicente Martí Boscà

